UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 145 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 26 MAR. 2012

Visto el expediente Nº 00821 organizado por la Blga. María Ruth Navarro Torres sobre otorgamiento de subsidio por fallecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 00821, de fecha 17 de febrero de 2012, la Blga. María Ruth Navarro Torres, Jefe de Prácticas a Tiempo Completo, adscrita al Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas, ha solicitado el otorgamiento de subsidio por fallecimiento, presentando los documentos sustentatorios correspondientes;

Que, conforme se acredita con el acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Ayacucho) que obra en autos, el día 30 de enero de 2012 falleció Pastora Torres Mendoza, madre de la recurrente;

Que, el otorgamiento de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio se regula por los artículos 144º y 145º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM. Este derecho es de aplicación a los profesores comprendidos en el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 23733;

Que, en concordancia con las normas legales glosadas y según el Informe Nº 023-2012-ORP-OGA-UNSCH emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, la referida docente tiene derecho a percibir el subsidio por fallecimiento por el monto de S/.948.00;

Estando al Dictamen Jurídico Nº 070-2012-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR el subsidio por fallecimiento a la Blga. MARÍA RUTH NAVARRO TORRES, Jefe de Prácticas a Tiempo Completo, adscrita al Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas, por el monto ascendente a NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.948.00).

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000157 5.001353 22 048 0109

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 145-2012-UNSCH-R

- 02 –

PRODUCTO/ACCIÓN: 3.000157 5.001353 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

META: 00001 70136 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.2.2.3.4 2 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dicho subsidio a la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abg. SABINO INGA NAVARRO
Secretario General (e)

SIN/gods